

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).-

DEMANDA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA LEGUIA MADERA

DEMANDADO: ROBERTO CARLOS ATENCIO ARIAS

RADICACION N° 704294089001-2010-00051-00

La representante de los menores beneficiados en la presente demanda de alimentos señora ROSALVA ISABEL MADERA ARRIOLA, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2022, solicita se requiera al banco agrario de Colombia, quien no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, comunicada mediante oficio 1070 de la misma fecha.

Al revisar las piezas procesales del trámite de marras se observa que la orden impartida mediante auto que data 30 de noviembre de 2021, fue radicada ante el banco agrario de Colombia, en fecha 30 de noviembre de 2021 (FL 31-92), sin existir en el plenario información acerca de su consumación o acatamiento, es por ello y atención a las voces del curador, que se requerirá a la entidad para que informe al Despacho los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al banco agrario de Colombia, para que informe al Despacho los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, comunicado a la entidad mediante oficio 1070 del 30 de noviembre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15bece6105b13d40b63cedb9f4c2ec61b5d1adc9224f4033c5ef1e4e165f47b**

Documento generado en 25/01/2022 05:33:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>